

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-2020-FCF-UNAP**

Fundo Almendra, 21 de febrero 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**

**VISTO:**

Los Oficios N° 036, 039, 040-2020-EFPIEBT-FCF-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentos de visto, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, solicita emitir la Resolución Decanal autorizando a la DIGRAA ingresar al sistema la Práctica **Pre Profesional I**, de los estudiantes: **ROMARIO ANTONIO ORTIZ DAVILA**, con C.U. N° 2156443, con D.N.I. N° 72319123; **ALISON PAOLA TAZA PEREZ**, con C.U. N° 2156472, con D.N.I. N° 76149475; **JOSSIE MADELEN GUZMAN LOZANO**, con C.U. N° 2156425, con D.N.I. N° 71880433; como requisito para cumplir con el Plan Curricular y consolidar como profesional en todos los aspectos y adjudicarse **04 créditos**;

Que, en el resultado específico, sobre los aspectos generales del diseño del Programa Presupuestal para la formación universitaria de pregrado del Programa presupuestal 0066, indica que la universidad pública peruana debe brindar adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado para su inserción laboral;

Que, el Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que las Facultades de la UNAP determinan en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y la duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a cada especialidad;

Que en el Inciso "f" del Artículo 27° del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que se ha matriculado y desaprobado en una o más asignaturas (obligatorias, electivas, talleres, prácticas pre profesionales y actividades) deberán cursarlas obligatoriamente hasta su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, Informe del Director de Escuela de Formación Profesional y/o Constancia de Práctica para poder Ingresar la Práctica Pre Profesional realizada por los estudiantes de su Facultad al Sistema de Gestión Académica;

Que, estando conforme con el Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, Plan de Estudios y Estructura Curricular, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAP, debe emitir la Resolución Decanal respectiva, y;

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

**CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-2020-FCF-UNAP

Fundo Almendra, 21 de febrero 2020

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.**- AUTORIZAR a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, INGRESAR al Sistema de Gestión Académica la **Práctica Pre Profesional I** de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	C.U.	Nº Práctica	CRED. ADJUD.	TITULO DE PRÁCTICA	INSTITUCIÓN
01	ROMARIO ANTONIO ORTIZ DAVILA	72319123	2156443	I	04	"IDENTIFICACION ORGANOLEPTICA Y MACROSCOPICA DEL XILEMA DE LA RAMA "shimbillo colorado" – <i>Inga tessmannii</i> Harm DEL ARBORETUM EL HUAYO, PUERTO ALMENDRA, IQUITOS - PERÚ"	
02	ALISON PAOLA TAZA PEREZ	76149475	2156472	I	04	"INVENTARIO DE LA REGENERACION NATURAL DE LA ESPECIE <i>Oenocarpus bataua</i> M., (UNGURAHUI) ENTRE LAS FAJAS DE ENRIQUECIMIENTO EN EL CIEFOR - PUERTO ALMENDRA, LORETO - PERÚ"	FCF - UNAP Ing. Segundo Córdova Horna, Director del CIEFOR- Pto. Almendra
03	JOSSIE MADELEN GUZMAN LOZANO	71880433	2156425	I	04	"EVALUACION DE LOS INDIVIDUOS DE LA ESPECIE "ungurahui" <i>oenocarpus bataua</i> , EN 47 FAJAS DE ENRIQUECIMIENTOS EN EL CIEFOR - PUERTO ALMENDRA, LORETO – PERÚ, 2019"	

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
**Ing. TEDY PACHECO GOMEZ, M.Sc.**  
 Decano

  
**Ing. PEDRO ANGEL ANGULO RUIZ, M.Sc.**  
 Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, Direc. Esc., Int. archivo

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

**CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)